



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 045-2025

Los Olivos, 24 de abril de 2025

VISTO: El Informe N° 349-2025-MDLO/OGRRHH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 379-2025/MDLO/GM emitido la Gerencia Municipal, referidos a la encargatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por descanso físico vacacional del titular.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal". Lo cual se aplica supletoriamente para el caso de los Directivos CAS, conforme sendas opiniones de SERVIR.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 establece que los servidores del sector público adquieren el derecho a gozar un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios.

Que, la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR) en el Informe Técnico N° 000745-2023-SERVIR-GPGSC, menciona que el encargo puede ser de dos tipos: 1. El encargo de puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; 2. Encargo de funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 026-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, se resolvió designar en el cargo de jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Abog. Ivan Igor Rodríguez Jadrosich.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 045-2025

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023, de fecha 01 de enero de 2023, se resolvió designar en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Abog. Félix Manuel Lewinski Döenitz Paz Perez.

Que, mediante Expediente N° S-04444-2025, el señor Iván Igor Rodríguez Jadrosich solicita se le otorgue descanso físico vacacional de diez (10) días, desde el 21 hasta el 30 de abril del 2025.

Que, con Informe N° 349-2025-MDLO/OGRRHH, la Oficina General de Recursos Humanos propone el encargo de funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica al servidor Félix Manuel Lewinski Döenitz Paz Perez en adición a sus funciones como jefe de la Oficina General de Secretaría, mientras dure el permiso vacacional del titular.

Que, con Memorando N° 379-2025/MDLO/GM, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y la normativa antes señalada, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ENCARGAR** con eficacia anticipada desde el 21 hasta el 30 de abril de 2025, al señor **FELIX MANUEL LEWINSKI DÖENITZ PAZ PEREZ** Jefe de la Oficina General de Secretaría, **las funciones de la OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, por vacaciones de su titular.

Artículo Segundo. - **DISPONER** a partir del 01 mayo de 2025, el señor **IVAN IGOR RODRÍGUEZ JADROSICH** retoma sus funciones como **JEFE de la OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General De Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/institucion/munilosolivos/normas-legales/tipos>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Félix Manuel Lewinski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE